

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE FAROL PARA LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2018 (CATEGORIA DE ADULTOS).

PRIMERA.- Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a las pandas o peñas que estén constituidas como ASOCIACIONES sin ánimo de lucro, domiciliadas en Tordesillas, para la realización del farol que desfilará durante las Fiestas en honor a la Virgen de la Peña 2018.

SEGUNDA.- Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán según **modelo anexo** dirigido al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta el día **6 de septiembre 2018**.

Con la presentación de dicha solicitud se asume el COMPROMISO de la realización completa del recorrido en la noche del sábado de los faroles.

TERCERA.- Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención.

Podrán presentar solicitud todas las pandas o peñas que estén constituidas como ASOCIACIONES sin ánimo de lucro y domiciliadas en Tordesillas.

Cada peña o panda podrá solicitar subvención para la realización de **un solo farol**, el cual habrá de ser **de nueva realización**, y debiendo la Asociación solicitante participar obligatoriamente con dicho farol en el concurso y desfile de Faroles, según citadas Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 406/2018, de 1 de agosto.

CUARTA.- Comisión de valoración.

El Ayuntamiento nombrará una Comisión de valoración, distinta del Jurado del Concurso de Faroles 2018, que determinará qué faroles son seleccionados, de entre los que se ajusten a la técnica y formato fijados en las Bases del concurso y desfile de Faroles, no pudiendo descartar ninguno en base a apreciaciones subjetivas de la Comisión vinculadas a su gusto,



debiendo la Comisión ceñirse, al efectuar la valoración, al trabajo y seriedad del farol en cuestión.

CUARTA.- Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención será de trescientos euros (300,00 €) por cada peña o panda cuyo farol sea seleccionado por la Comisión.

QUINTA.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará dentro de los treinta días siguientes a la realización de la actividad y en todo caso **antes del 31 de octubre de 2018**. Ésta se realizará por un importe igual o superior al de la subvención a percibir y se ajustará a lo establecido en la Ordenanza reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales.

Las facturas han de contener los siguientes datos:

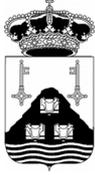
1. Número de factura.
2. Nombre y apellidos o razón social, NIF y domicilio del proveedor y del destinatario
3. Operación con descripción del bien o servicio que constituya el objeto de la misma.
4. Tipo de IVA o la expresión IVA incluido.
5. Lugar y fecha de emisión.

SEXTA.- Abono de la subvención.

El abono de las subvenciones se llevará a cabo una vez estudiada la justificación y aprobada en Junta de Gobierno Local. Aquellas pandas o peñas que no realicen el itinerario completo del desfile de faroles, fijado por el Ayuntamiento en el programa oficial de fiestas, no percibirán la subvención. El abono se hará al nº de cuenta de la asociación o al representante legal.

Las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 410/2018, de 2 de agosto.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº410, de 2/08/2018. En Tordesillas, a 2 de agosto de 2018. Fdo.: Yolanda López González. LA SECRETARIA ACCTAL.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Contra estas Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, los siguientes recursos:

Recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 6/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros, si lo cree conveniente.

En Tordesillas, a agosto de 2018.

Fdo.: José Antonio González Poncela
EL ALCALDE

Fdo: Yolanda López González
LA SECRETARIA ACCTAL.,



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

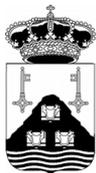
SOLICITUD Y ANEXO PARA LA SUBVENCIÓN POR LA REALIZACIÓN DE FAROL PARA LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2018 (ADULTOS)

D/D.^a.....
D.N.I. nº.....
Domicilio.....
Localidad.....
Teléfono de contacto.....

Como representante de la PEÑA/PANDA.....
..... SOLICITA la subvención de trescientos euros
(300 €) para la realización del Farol que desfilará durante el recorrido
de los Faroles de las Fiestas en honor a la Virgen de la Peña 2018,
ajustándose a las Bases de dicha subvención.

En Tordesillas a..... de de 2018.

Fdo:



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

ANEXO a la solicitud de concesión de SUBVENCIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL FAROL PARA LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2018

Datos de la Peña o Panda solicitante:

Nombre:

Domicilio:

C.I.F:

Localidad: C.P:

E-mail: Tfn./Fax:

Domicilio a efectos de notificación:

Datos de Representante de la Peña o Panda

Nombre y apellidos:

D.N.I./N.I.F.:

Teléfono y fax:

E-mail:

Nº de cuenta bancaria en el que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención

Teniendo conocimiento de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de un Farol para las Fiestas de la Peña 2018, convocadas por el Ayuntamiento de Tordesillas:

- **Declaro** que la Entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con Hacienda, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Tordesillas, autorizando a que, si procede, se recaben de oficio dichos datos.
- **Asumo el compromiso** de que los fondos recibidos se destinarán a las finalidades para las que han sido concedidos, así como que se realizará el recorrido completo en la noche del sábado de Faroles.

En Tordesillas a de del 2018.

El Representante de la Peña o Panda

Fdo:.....

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS